


|   |                          |                     |
|---|--------------------------|---------------------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>DE SAN JOSÉ DE<br/>CÚCUTA</b> | COMUNICACIÓN INFORMATIVA | Código: PE-02-03-F2 |
|   | <b>CIRCULAR</b>          | Versión: 01         |
|   |                          | Fecha: 13/06/2022   |
|   |                          | Página 1 de 1       |

Circular N°

de

**0011**

|                |   |
|----------------|---|
| <b>PARA:</b>   | DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO                       |
| <b>DE:</b>     | SECRETARÍA DE DESPACHO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  |
| <b>ASUNTO:</b> | LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION TEMPORAL DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONOMICAS A TRAVÉS DE HUMANO EN LINEA |
| <b>FECHA:</b>  | 03 DE FEBRERO DE 2025   |

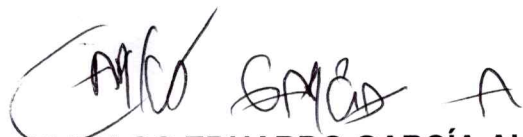
Respetados docentes, directivos docentes y beneficiarios.

La Oficina del Fondo de Prestaciones de la Secretaría de Educación de Cúcuta, se permite informar que a partir del día 03 de febrero de la presente anualidad se activa la radicación de las prestaciones económicas a través del Aplicativo Humano en línea.



A la vez, se comunica que la problemática relacionada con el Contrato de Soporte Lógico para el apoyo en la gestión del trámite de las prestaciones al día viernes 31 de enero de 2025, no ha sido solucionada, ni se ha informado sobre a aplicabilidad de algún Plan Alternativo.

Se recalca que el uso de las tecnologías para el reconocimiento de las prestaciones económicas de los docentes afiliados al FOMAG es responsabilidad del Ministerio de Educación y FIDUPREVISORA; sin embargo, para no vulnerar el acceso a la radicación de las solicitudes prestacionales se toma la decisión de levantar la suspensión temporal realizada mediante Circular 002 del 10 de enero del año en curso, medida que se tomó ante la irregularidad del servicio del aplicativo HUMANO en línea respecto a las incidencias que se ocasionan en el trámite de las prestaciones, ocasionando para el caso de las cesantías la figura de sanción mora.

Cordialmente,



**CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO**  
Secretario de Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas – Subsecretario de Desarrollo del Talento Humano Educativo   
 Revisó: Cristián Andrés Sánchez Carvajal – Asesor Jurídico SEM   
 Proyectó: Gladys Judith Aguilar Becerra – Técnico Operativo SEM